



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00176 00**

De igual forma, con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente, ejecutoriada la sentencia proferida el 15 de diciembre pasado, en virtud del cual se ordenó seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo contemplado en el artículo 436 del Código General del Proceso “*El cumplimiento forzado de las obligaciones de hacer, suscribir documentos y destruir lo hecho, no podrá llevarse a efecto sino una vez ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución*”, el Juzgado dispone:

Se señala la hora de las **2:00 p.m.** del **20 de marzo** del año en curso, para llevar a cabo la **suscripción de documento**, de manera **presencial**, por lo tanto, se requiere al ejecutante con el fin de que allegue el original de la minuta de la escritura pública de **cancelación de la hipoteca**, constituida respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-971953**, que corresponde al garaje 21 del Conjunto Residencial El Rincón de Castilla – Propiedad Horizontal, conforme consta en la anotación No. **007** del certificado de tradición y libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, al tenor de lo regulado por el artículo 434 del Código General del Proceso “*que en caso de no suscribir la escritura o el documento en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del mandamiento, el juez procederá a hacerlo en su nombre como dispone el artículo 436.*”

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **08** hoy **12/02/2024** a la hora de las **8:00 A.M.**

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44df9dbc619e4a6f5053bba3732186642f925bc1a0b42e95991d6a1bc92a5843**

Documento generado en 09/02/2024 03:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>